



**ACTAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION ORDINARIA
AÑO 2009**

JUEVES 5 DE MARZO DE 2009

DIA CINCUENTA Y TRES

A las once y siete minutos de la mañana de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Senador ausente:

Carmelo J. Ríos Santiago (Excusado).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Adolfo Santana, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la senadora Nolasco Santiago.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El senador Arango Vinent formula la moción para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 2 de marzo de 2009.

Sometida a votación dicha Acta, el Senado la aprueba por unanimidad.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

Los senadores Bhatia Gautier, García Padilla, Rivera Schatz, Burgos Andújar y Arango Vinent solicitan que se les reserven turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

Así se acuerda.

Los senadores García Padilla, Rivera Schatz, Bhatia Gautier y Arango Vinent hacen expresiones.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Juan Carlos Puig, para Secretario del Departamento de Hacienda.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 88 y 95, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Coronel Benjamín Rodríguez Torres, para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Javier Vázquez Morales, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 171 y 173, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 61 y 133 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1. –

Aprobada el 2 de marzo de 2009.-

(R. C. del S. 4) “Para asignar a las entidades públicas, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta o mediante legislación, la cantidad de ocho millones novecientos cincuenta mil (8,950,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 creado en conformidad con la Sección 2709 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir, mediante legislación, fondos dirigidos a obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para otros fines.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Francisco Pérez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos y del señor Osvaldo Ortolaza Figueroa, para Administrador de la Administración de Servicios Generales, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del licenciado Ismael Herrero, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, enviada al Senado, el pasado 29 de enero de 2009.

El senador Arango Vinent formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

Así se acuerda.

LECTURA DE RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resolución concurrente y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 459

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar artículo 142 (h) de la Ley 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona que cometa el delito de agresión sexual y que tenga una relación de parentesco con la víctima, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado, incurra en delito grave de primer grado.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 460

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 7.06 de la Ley 22 del 7 de enero del 2000, según enmendada y mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de aclarar la definición de grave daño corporal al conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 461

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar las Secciones 1, 4, 6, 10, 12 y 13 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, y el estado de derecho vigente conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 462

Por la señora Arce Ferrer:

“Para adicionar un inciso (F) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez por ciento (10%) por distribuciones de los fondos de la Cuenta de Retiro Individual (IRA), que se retiren antes de los sesenta (60) años, para ser utilizados para el pago de medicamentos o tratamiento de enfermedades catastróficas.”
(HACIENDA)

P. del S. 463

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realicen, en conjunto, un estudio a los fines de conocer las necesidades para el desarrollo profesional de los empleados públicos y a su vez disponer que se desarrolle y ofrezca una oferta educativa, la cual será revisada y actualizada cada dos (2) años con la participación activa de los servidores públicos.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 464

Por la señora Raschke Martínez:

“Para enmendar el inciso (u) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” a los fines de autorizar y facultar a los municipios a establecer un procedimiento para vender por precio de tasación en pública subasta al mejor postor en relación a propiedades o inmuebles declarados estorbos públicos; para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; para añadir un nuevo Artículo 9.017, a los fines de establecer las pautas en cuanto al proceso de venta por precio de tasación en pública subasta al mejor postor de propiedades que declaradas estorbo público; y otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. del S. 465

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para crear el Plan de Estímulo Económico Criollo dirigido a estimular la economía de Puerto Rico mediante la concesión de un bono a ciudadanos pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con ingresos de menos de veinte mil dólares (\$20,000) anuales, alivios hipotecarios a consumidores, estímulos para la compra de viviendas, estímulos para la construcción de viviendas de interés social, alivios y estímulos a pequeñas y medianas empresas, programas de readiestramiento laboral, estímulos a proyectos de infraestructura, la agilización de los endosos y permisos para proyectos pendientes de aprobación y otras medidas de estímulo; enmendar la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, para establecer las fuentes de fondos que se podrán depositar en el Fondo de

Reserva de Hipotecas Aseguradas y para eximir del pago de aranceles de Registro de la Propiedad a ciertas escrituras que se otorguen conforme a este plan; y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

*P. del S. 466

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 4 la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que la Junta de Directores de la Autoridad estará compuesta por cinco miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Secretario de Hacienda y un miembro adicional a ser nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, y que el Presidente de la Junta de la Autoridad será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico de entre los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad; añadir un nuevo Artículo 33 con el propósito de autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a recibir, administrar y desembolsar los fondos asignados a Puerto Rico provenientes del *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* (Ley Federal de Estímulo Económico) en la medida en que ello no sea incompatible con la Ley Federal de Estímulo Económico o con normas o acuerdos interagenciales con el gobierno federal; coordinar y asistir a todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en la identificación, programación, desarrollo y supervisión de dichos fondos y los proyectos en que se utilicen; encomendarle la recopilación de data y producción de informes y divulgaciones necesarias y la realización de todas las demás tareas que sean necesarias o convenientes para maximizar los fondos que se reciban y cumplir con los términos y las condiciones que impone dicha Ley Federal de Estímulo Económico y lograr mayor transparencia en ese esfuerzo; autorizar a suscribir Contratos de Asistencia para facilitar y adelantar los fines de la ley y canalizar de forma expedita el recibo de la asistencia federal; declarar periodos especiales de las Entidades Beneficiadas que otorguen los Contratos de Asistencia y disponer para las condiciones y requisitos que la Autoridad podrá imponer en virtud de tales periodos especiales; autorizar el cobro de cargos por servicios y el repago de éstos; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a otorgar un préstamo a la Autoridad para sufragar los costos de implantar esta ley y la Ley Federal de Estímulo Económico; y para disponer la separación de cuentas e inversión de los fondos recibidos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 467

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a todas las agencias, corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y bajo la dirección de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la realización de un estudio sobre la incidencia del discrimen por género en las operaciones y servicios de cada instrumentalidad gubernamental, y para disponer la actualización anual de dicho estudio.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 468

Por la señora Santiago González:

“Para enmendar los Artículos 2.04, 2.12, 2.13, 5.03 y 5.12 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación, para ordenar al Secretario de Educación que separe anualmente en su partida presupuestaria los fondos necesarios para administrar pruebas de inventario de intereses a todos los estudiantes matriculados en el séptimo y décimo grado del sistema público de enseñanza.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 469

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas; autorizar a todas las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a establecer Alianzas Público Privadas mediante contrato; crear la Autoridad para las Alianzas Público Privadas como una afiliada del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y establecer la composición de su Junta de Directores y sus poderes; autorizarle a identificar, evaluar y seleccionar los proyectos que se deben establecer como Alianzas Público Privadas; establecer los Comités de Alianzas y definir su rol dentro de la Autoridad; establecer los criterios que deberán considerarse al establecer Alianzas Público Privadas y las disposiciones que se pueden o deben incluir en los contratos de Alianzas Público Privadas así como el término máximo de éstos; establecer los requisitos y condiciones aplicables a los participantes, los criterios de evaluación y los procedimientos que se llevarán a cabo para la cualificación de potenciales proponentes, selección de proponentes y negociación de los contratos mediante los cuales se establecerán las Alianzas Público Privadas; disponer para las aprobaciones necesarias, incluyendo la del Gobernador o el funcionario ejecutivo en quien él delegue, para el otorgamiento de los contratos de Alianzas Público Privadas y los requisitos del informe que se presentará como parte del proceso de éstas aprobaciones; establecer que en ciertas circunstancias de precariedad fiscal, no tendrán validez o efecto cualquier cláusula contractual laboral que prohíba la transferencia de funciones, servicios, instalaciones o empleados a una Alianza Público Privada; establecer los parámetros de confidencialidad de cierta información privilegiada o protegida que se produzca o recopile como parte de los procesos de establecimiento de Alianzas Público Privadas; disponer para la aceptación y uso de fondos federales y fondos locales para promover los propósitos de esta ley; autorizar la concesión de ciertas exenciones y beneficios contributivos a los participantes de una Alianza Público Privada; establecer el acuerdo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de no restringir poderes o derechos otorgados a la Autoridad y a las entidades gubernamentales participantes bajo esta ley hasta que las obligaciones bajo los contratos de Alianza Público Privadas sean cumplidas; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a otorgar garantías u otros mecanismos para asegurar el cumplimiento de las entidades gubernamentales participantes con sus obligaciones bajo los contratos de Alianza Público Privadas; autorizar demandas contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico fundadas en contratos de Alianza Público Privadas; proveer para la indemnización a funcionarios públicos; autorizar la cesión de derechos y la constitución de gravámenes bajo los contratos de Alianza Público Privadas; eximir los contratos de Alianza Público Privadas de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico,” de las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según

enmendada, conocida como la “Ley de Monopolios”, de algunas de las disposiciones de la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004 y de los requisitos de contratación gubernamental; eximir la transferencia de contratos de Alianza Público Privadas de las disposiciones de los Artículos 200 y 201 del Código Político de 1902 con relación al traspaso de contratos con el Gobierno y reclamaciones contra el Gobierno; eximir a las entidades gubernamentales participantes y a los contratantes privados de las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; eximir los procesos autorizados bajo esta ley de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y establecer los procedimientos alternos que aplicarán a la revisión judicial de los procesos utilizados para el establecimiento de las Alianzas Público Privadas; y autorizar a la Autoridad a llevar a cabo procedimientos de expropiación forzosa para adelantar los propósitos de esta ley.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 470

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para crear la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a los fines de atender de manera integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, proteger el crédito de Puerto Rico de conformidad con la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución, proveer para un plan de estabilización fiscal, eliminar el déficit estructural en cumplimiento con el mandato de la Sección 7 del Artículo VI de la Constitución, devolverle al Gobierno su salud fiscal y establecer las bases para que el Gobierno pueda impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico, mediante un plan integrado que consiste de Medidas de Ingresos y Mejor Fiscalización, Medidas de Reducción de Gastos y Medidas Financieras; en lo referente a ingresos y mejor fiscalización, para enmendar los incisos (1), (2) y (3) del apartado (b) y añadir un párrafo (D) al inciso (2) del apartado (c) de la Sección 1011, el apartado (a) de la Sección 1018, añadir una nueva Sección 1020^a, enmendar la Sección 1040D, el párrafo (5) del apartado (e) de la Sección 1040K, añadir una nueva Sección 1040M, enmendar la Sección 2008, el inciso (1) del apartado (b) de la Sección 2011, derogar la Sección 2407, enmendar el apartado (a), los párrafos (1) y (2) del apartado (c), y eliminar el párrafo (3) del apartado (c) de la Sección 2502, enmendar los apartados (a), (b), (c) y (d) de la Sección 2602, los apartados (a) y (b) de la Sección 2606, el apartado (e) de la Sección 2607, el apartado (a) y añadir un apartado (b) a la Sección 2704, añadir unas nuevas secciones 3701, 3701, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707 y 3708 como parte de un nuevo Subtítulo CC, enmendar los apartados (b) y (c) de la Sección 4002, el apartado (a) de la Sección 4023, el apartado (a) de la Sección 6001, el apartado (f) de la Sección 6002, añadir un nuevo apartado (g) a la Sección 6006 y enmendar el apartado (a) de la sección 6046A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; establecer disposiciones transitorias; enmendar el inciso (l) del Artículo 6 de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada; el Artículo 34.180 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada; el Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada; la Sección 25 de la Ley Número 52 del 11 de agosto de 1989, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada; el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; establecer las facultades del Gobernador; la jurisdicción del

Tribunal Supremo de Puerto Rico; la inmunidad en cuanto a pleitos y foros; la separabilidad y la vigencia; todo esto con el propósito específico, entre otras cosas, de modificar el concepto para imponer la Contribución Básica Alterna sobre ingreso neto a individuos; eliminar la capacidad de reclamar el Crédito por Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico para Exportación contra el crédito por el impuesto sobre ventas y uso; aumentar el arbitrio sobre cigarrillos; incluir las motocicletas como “automóviles” para propósitos del arbitrio sobre vehículos de motor; eliminar el certificado de exención para revendedores, en relación al impuesto sobre la venta y uso, sustituyéndolo por un crédito por el impuesto pagado, y adelantar la fecha para el pago del impuesto y la radicación de la planilla mensual; aumentar los arbitrios sobre ciertas bebidas alcohólicas; imponer una tarifa estatal sobre la transportación marítima; modificar el cómputo de la contribución alternativa mínima a corporaciones; imponer una sobretasa especial para individuos y corporaciones; establecer una contribución sobre ingresos especial de 5% a las cooperativas de seguros; establecer una contribución sobre ingresos especial de 5% a las cooperativas de ahorro y crédito; establecer una contribución sobre ingresos especial de 5% a las entidades bancarias internacionales; imponer una contribución especial sobre propiedad inmueble residencial; establecer un moratoria de 3 años a la reclamación de ciertos créditos contributivos; excluir del cómputo de asignación de fondos a la UPR y a los municipios las rentas, recaudos e ingresos percibidos por operación de la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico; en lo referente a la reducción de gastos, establecer un plan de tres fases para la reducción de la nómina gubernamental; y en lo referente a medidas financieras, tanto a nivel de todo Puerto Rico, como de sus municipios, añadir un nuevo Artículo 14 y reenumerar el Artículo 14 como el Artículo 15 de la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985; enmendar el Artículo 6B de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada; enmendar el Artículo 2, enmendar el Artículo 3, enmendar el Artículo 5, añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar el Artículo 10 como el Artículo 11 a la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada; disponer en torno a las Notas de Ahorro de Cooperación Económica con Puerto Rico; enmendar los Artículos 2.01, 2.02, 2.04, 2.09, 2.10, 3.01, 3.02, 3.21, 3.27, 5.01 y 5.30 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007; enmendar el Artículo 4 y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, todo esto con el propósito específico de autorizar un aumento adicional de 0.75% de la porción del impuesto sobre ventas y uso que se deposita en la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico; autorizar a la Autoridad de Edificios Públicos emitir bonos de refinanciamiento con el propósito de refinanciar, en todo o en parte, cualquier pago de principal o interés de sus bonos en circulación; permitir que COFINA pueda emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para generar fondos para nutrir el Fondo de Cooperación Económica y Alternativas para Empleados Públicos; disponer que tanto el aumento de 1% de la porción del impuesto sobre ventas y uso autorizado recientemente como el aumento adicional de 0.75% que se autoriza mediante esta ley entrará en vigor para el año fiscal 2009-2010; autorizar al Gobierno de Puerto Rico y a la Autoridad de Edificios Públicos a emitir bonos de refinanciamiento para refinanciar cualquier pago de principal y/o interés pagadero en un año fiscal; y crear el “Fondo Especial de Alternativas para Empleados Públicos y de Construcción Económica”; autorizar las Notas de Ahorro de Cooperación Económica con Puerto Rico, autorizar la emisión de hasta \$20,000,000 de notas a cinco años; aumentar por un factor de diez el valor de tasación de toda propiedad inmueble tasada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y hacer ajustes proporcionales en las tasas contributivas y exenciones aplicables de manera que la contribución sobre la propiedad resultante no varíe; permitir que por un período limitado los municipios puedan tomar dinero a préstamo del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante bonos o pagarés de obligación general municipal y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 471

Por la señora Arce Ferrer:

“Para establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como requisito para la obtención del Grado de Bachillerato en Educación la aprobación de nueve (9) créditos en educación especial para la obtención del grado académico.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 472

Presentado por las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Nolasco Santiago, Soto Villanueva y los señores, Arango Vinent, González Velásquez, Martínez Maldonado y Muñiz Cortés:

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-,b inciso 1-a de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-b, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g, sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 2, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 3, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 4, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 5, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 5, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c, inciso 6, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.”

(DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 64

Presentada por los señores Berdiel Rivera, Seilhamer Rodríguez y la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer desde el año fiscal 2010-2011 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que genera para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los

ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE AGRICULTURA)

R. C. del S. 65

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al municipio de Villalba la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados en la conversión del parque de Jagüeyes en un mini-estadio de dicho Municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados; y autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 66

Por el señor Torres Torres:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35) provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004 para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 7

Por el señor García Padilla:

“Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio y análisis de alternativas a ser implantadas por el Gobierno de Puerto Rico en atención a la crisis fiscal; establecer sus funciones y poderes; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 203

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas en general.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 204

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación dirigida a auscultar la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses establezca un Programa Vale Taxi para brindarle servicio de taxi a personas con impedimentos mediante la otorgación de vales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 205

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación, sin limitarse, sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos. El estudio deberá contener recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan atender de manera más efectiva las necesidades de nuestras personas de edad avanzada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 206

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar un profundo y exhaustivo estudio sobre la viabilidad de conceder amnistía parcial en el pago de intereses por años no cotizados en el Sistema de Retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a aquellos empleados del gobierno que por alguna razón no cotizaron en el Sistema de Retiro en un período de tiempo determinado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 207

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y determinar e investigar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 208

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y Salud del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación relacionada con los programas que ofrecen servicios y ayudas a los deambulantes en Puerto Rico y la forma y manera en que dichos programas incluyen como parte de su estrategia a los municipios y la empresa privada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 209

Por la señora Peña Ramírez:

“Para Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación relacionada con el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico y los pésimos servicios ofrecidos durante la pasada administración a estos estudiantes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 210

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, realizar una amplia investigación en relación al desmedido crecimiento del fenómeno migratorio de compatriotas puertorriqueños que se mudan a Estados Unidos, representando para la isla una gran fuga de talento que podría aportar significativamente en el ámbito económico y profesional de Puerto Rico. La investigación ordenada incluirá identificar los factores que han provocado el fracaso de los programas implantados por la pasada administración para evitar el crecimiento de dicho fenómeno migratorio y la presentación de nuevas estrategias para retener en nuestra isla el mayor recurso que poseemos, el recurso humano.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 211

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación en relación a la deficiente administración que tuvo la Autoridad de los Puertos durante el pasado cuatrienio que la ha llevado a una situación financiera similar a una quiebra.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 212

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián para que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 213

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 6 de marzo de 2009.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 61

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un subinciso (j) al inciso 3 de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se realicen campañas de sensibilización, orientación y educación a los empleados públicos sobre los derechos que asisten a las personas de edad avanzada, a través de la División para el Desarrollo del Capital Humano en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 133

Por la señora Ruiz Class:

“Para enmendar el primer párrafo de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que cuando un procedimiento adjudicativo sea de naturaleza formal, los oficiales examinadores deberán tener un grado académico pertinente en materia de la pericia administrativa que de ser abogados deberán ser graduados de una escuela de derecho reconocida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con el grado de Juris Doctor o su equivalente.”
(GOBIERNO)

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y
OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Hon. Yesef Y. Cordero:

1. Un desglose del inventario de unidades de viviendas construidas y sin vender al 30 de enero de 2009, desglosado por precios de venta.
2. La cantidad de unidades de viviendas en proceso de construcción al 30 de enero de 2009, desglosado por precios de venta.
3. Cuantas unidades de viviendas han sido vendidas utilizando el programa “La Llave para tu Hogar”, por año fiscal desde el 2001 al presente.
4. Fondos disponibles para el programa “La Llave para tu Hogar” durante los pasados seis (6) años fiscales y el número de familias beneficiadas.
5. Un informe comparativo entre el inventario de viviendas antes de la puesta en vigor del Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción y el inventario disponible luego de la inversión gubernamental en este programa, que incluya el valor de las propiedades y los precios de venta.

Copia de lo anterior deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

En la eventualidad de que no exista la información antes descrita, el Secretario de la Vivienda deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.”

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. DA-09-20 Departamento de Educación, Administración Central y TI-09-15 Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo las consultas núm. 2008-06-0478-JPU, Barrio Islote, Arecibo; núm. 2003-80-0945-JPU, Barrio Canóvanas, Canóvanas; núm. 2007-24-0477-JPU, Barrio Fajardo Pueblo, Fajardo y núm. 2007-69-0554-JPU, Barrio Salinas Pueblo, Salinas.

Los senadores Juan E. Hernández Mayoral y Alejandro García Padilla, han radicado un voto explicativo en torno al informe negativo de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura sobre los nombramientos de la licenciada Dolores Rodríguez de Oronoz y el licenciado Germán Brau Ramírez, para Jueces del Tribunal de Apelaciones.

Del Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo copia de la Querella Núm. 100039552, radicada por el senador José R. Díaz Hernández sobre mercancía defectuosa.

El senador Alejandro García Padilla ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la licenciada María Fullana-Hernández, Presidenta, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de la Comisión, correspondiente al año 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1988.

De la Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor

Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama, Puerto de Jobos, así como el sector la Central de Canóvanas, correspondiente al semestre de julio a diciembre de 2008.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, en la Sesión del lunes, 2 de marzo de 2009, ha designado a las señoras y señores Representantes como miembros de las siguientes Comisiones Conjuntas:

Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos de Puerto Rico

Hon. Antonio Silva Delgado
Hon. Angel A. Pérez Otero
Hon. Elizabeth Casado Irizarry
Hon. Héctor Ferrer Ríos
Hon. Luis R. Torres Cruz

Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa Para la Revisión Continua del Código Penal y Para la Reforma de las Leyes Penales

Hon. Liza M. Fernández Rodríguez
Hon. Héctor Torres Calderón
Hon. Rolando Crespo Arroyo
Hon. Luis G. León Rodríguez
Hon. Carlos M. Hernández López

Comisión Conjunta del Programa Córdova Fernós de Internados Congresionales

Hon. Jenniffer A. González Colón
Hon. José L. Rivera Guerra
Hon. Angel E. Rodríguez Miranda
Hon. Héctor Ferrer Ríos

Comisión de Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación

Hon. Paula A. Rodríguez Homs
Hon. Jenniffer A. González Colón
Hon. Luis Pérez Ortiz
Hon. Héctor Ferrer Ríos

Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo “Jorge Ramos Comas”

Hon. Angel E. Rodríguez Miranda
Hon. Jenniffer A. González Colón
Hon. David Bonilla Cortés
Hon. Héctor Ferrer Ríos

De la Minoría del Partido Popular Democrático, en la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, recomendando la aprobación de los nombramientos de los Honorables Germán J. Brau Ramírez y Dolores Rodríguez de Oronoz, para Jueces del Tribunal de Apelaciones.

El senador Arango Vinent indica que hay objeción a la petición presentada por el senador Dalmau Santiago.

Sometida a votación dicha petición, el Senado la derrota.

La Presidencia hace expresiones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Moción Núm.0103

Por la senadora Santiago González:

“Para reconocer a los líderes del Programa de Comunidades Especiales.”

Moción Núm.0104

Por la senadora Nolasco Santiago:

“Para expresar sus condolencias a doña Irma Rodríguez, con motivo del fallecimiento de don Benjamín Quirindongo.”

Moción Núm.0105

Por el senador Bhatia Gautier:

“Para felicitar a la señora Rosa M. England Ságarra, con motivo de haber sido seleccionada mujer distinguida en la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Semana de la Mujer en Puerto Rico.”

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 213

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer, el 6 de marzo de 2009.”

El senador Arango Vinent formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Así se acuerda.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo B, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 18.3 del Reglamento del Senado.

Así se acuerda.

El senador Arango Vinent formula la moción para suspender la Regla 13.4 del Reglamento del Senado, mientras se discuten los P. del S. 465; 466; 469; 470 y los P. de la C. 1320; 1321; 1326 y 1327.

Los senadores Burgos Andújar, Santiago González, Arce Ferrer, Torres Torres, Soto Díaz, Berdiel Rivera, Soto Villanueva, Peña Ramírez y Raschke Martínez, secundan dicha moción.

Así se acuerda.

El senador García Padilla hace pregunta.

La Presidencia contesta.

A moción del senador Arango Vinent, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la senadora Nolasco Santiago.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se autorice a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Hacienda, que puedan permanecer reunidas mientras el Senado se encuentra en sesión.

Así se acuerda.

El senador Hernández Mayoral plantea Cuestión de Privilegio Personal: “citó reglas del Reglamento que no existen.”

La Presidencia aclara la Cuestión de Privilegio Personal presentada por el senador Hernández Mayoral.

El senador de Arango Vinent formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe del P. del S. 338; se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 131, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 139, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 338, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

El senador Arango Vinent da la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Francisco Mendoza de Isabela, quienes se encuentran en las gradas de Hemiciclo.

La senadora González Calderón se une a las expresiones de bienvenida, a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático.

El senador Arango Vinent formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del señor Juan Carlos Puig, para Secretario del Departamento de Hacienda.

El senador Arango Vinent formula la moción para que dicho nombramiento, quede en Asuntos Pendientes.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 131.

El senador Arango Vinent somete enmiendas adicionales en sala.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de “de” insertar “27 de julio de“

En el Texto:

Página 2, línea 4: después de “de” insertar “27 de julio de“

En el Título:

Página 1, línea 3: después de “de” insertar “27 de julio de“

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 139.

El senador Arango Vinent somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba con la siguiente enmienda adicional a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En el Título:

Página 1, línea 1: después de “para” tachar “ara”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia del P. del S. 338. Debidamente considerado dicho proyecto, el Senado lo aprueba sin enmiendas.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

A moción del senador Arango Vinent, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, el P. del S. 338 y las R. del S. 131; 139 y 213.

El senador Arango Vinent formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la Ley Núm. 98 de 9 de julio de 1985.

Así se acuerda.

La Presidencia da la bienvenida, a nombre del senador Soto Díaz, a los integrantes del Torneo de Béisbol Latinoamericano Arroyano, en el que participa el hijo del senador Soto Díaz y demás compañeros, quienes se encuentran en las gradas del Hemiciclo.

Las R. del S. 131 y 213, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Presidenta Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El P. del S. 338, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado

Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

La R. del S. 139, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago Presidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

El senador Arango Vinent formula la moción para que se excuse la ausencia del senador Ríos Santiago, de la sesión de hoy.

Así se acuerda.

A moción del senador Arango Vinent, siendo las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde, el Senado se declara en receso hasta mañana viernes, 6 de marzo de 2009 a las once de la mañana.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Thomas Rivera Schatz
Presidente